



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1032

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 18; y el número del Capítulo XVIII, relativo a Estímulos y Recompensas para ser Capítulo XX; y se adiciona una fracción XVI al artículo 18; y un Capítulo XIX, denominado Premio Estatal al Mérito Académico Escolar, con el artículo 89 Quinquies a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 18.- Se ...

I.- a XIII.-...

XIV.- Premio Estatal al Mérito a la Enfermería Doctor Rodolfo Torre Cantú;

XV.- Premio Estatal de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología; y

XVI.- Premio Estatal al Mérito Académico Escolar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO XIX

PREMIO ESTATAL AL MÉRITO ACADÉMICO ESCOLAR

ARTÍCULO 89 QUINQUIES.- El Premio Estatal al Mérito Académico Escolar se conferirá anualmente a las alumnas y los alumnos que, al concluir el sexto grado de educación primaria, obtengan el primer lugar en aprovechamiento académico de cada municipio durante ese ciclo.

Este reconocimiento consistirá en la entrega de un diploma oficial y en un acto solemne a cargo del Gobierno del Estado, que incluirá una salutación protocolaria con la persona titular del Poder Ejecutivo. Uno de los estudiantes galardonados será designado simbólicamente como "Gobernador o Gobernadora por un día", de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo de Premiación.

La Secretaría de Educación será la instancia encargada de tramitar el premio y su titular presidirá el Consejo de Premiación, el cual se integrará además con una persona representante de cada una de las siguientes instituciones: la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Comisión de Educación del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

La convocatoria correspondiente garantizará criterios de equidad e inclusión que aseguren la representación de todas las regiones del Estado, e incluirá los mecanismos de evaluación y selección de las y los beneficiarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO XX
ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

ARTÍCULO 90.- al ARTÍCULO 98.- ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del año 2026.

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1032**, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO


JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA


MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

